

27

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 023
(Febrero 06 de 2013)

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de Selección de Menor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad del **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2013.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 846 del treinta y uno (31) de enero de 2013, con rubro 4200100 denominado COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, establece en su numeral 2 del artículo 4.1 que se acudirá al proceso de Menor Cuantía “*su monto esté comprendido en el rango superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de proceso de Menor Cuantía No. 003 de 2013, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese adelantar el proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”.

La presenta resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis (06) días del mes de febrero de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico Contratación


Proyecto: **Andrés Felipe González Ruiz**
Analista y Sustanciador de Contratos